

¿DÓNDE PUEDO ENTERARME MEJOR DE LO QUE ES LA MEDIACIÓN?

Puede visitar el sitio web de la Comisión de Resolución de Disputas en www.ncdrc.gov o hablar con el personal de su centro comunitario local de mediación:

“

MILES DE CASOS RECIBIDOS EN LAS CORTES DE CAROLINA DEL NORTE, SE HAN RESUELTO ATRAVEZ DE MEDICIONES.

LA COMISIÓN ESPERA QUE USTED Y LAS PARTES INVOLUCRADAS EN SU DISPUTA, TENGAN UNA EXPERIENCIA POSITIVA EN LA MEDIACIÓN, Y QUE LOGREN RESOLVER SUS CONFLICTOS ATRAVEZ DE LA MEDICACIÓN.

”

Este folleto es presentado por:



THE NORTH CAROLINA DISPUTE RESOLUTION COMMISSION

OFFICE
919-890-1415

FAX
919-890-1935

EMAIL
DRCMediators@nccourts.org

WEBSITE
WWW.NCDRC.GOV

MAILING ADDRESS
N.C. Dispute Resolution Commission
P.O. Box 2448
Raleigh, NC 27602

PHYSICAL ADDRESS
901 Corporate Center Drive
Raleigh, NC 27607

FOLLOW US ON TWITTER



Scan for more information



PROGRAMA DE MEDIACIÓN DE LOS TRIBUNALES PENALES DE DISTRITO

Visite el sitio web de la Comisión en:
www.ncdrc.gov o llame al 919-890-1415.

WWW.NCDRC.GOV

X,XXX copies of this public document were printed at a cost of \$100.XX total, or about \$100.XX per copy.

THE NORTH CAROLINA
DISPUTE RESOLUTION COMMISSION

Created by statute and charged with certifying and regulating mediators who serve North Carolina's courts

INTRODUCCIÓN

Si usted está leyendo este folleto, es probable que esté involucrado en un caso penal pendiente en los tribunales de distrito de Carolina del Norte. La Comisión de Resolución de Disputas de Carolina del Norte (North Carolina Dispute Resolution Commission) publica este folleto, el cual describe el Programa de Mediación de los Tribunales Penales de Distrito.

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN EN UN TRIBUNAL PENAL DE DISTRITO?

El Programa de Mediación de los Tribunales Penales de Distrito, autorizado por el art. 7A-38.3D del estatuto General de Carolina del Norte, ofrece una oportunidad a las personas involucradas en una causa penal por delito menor; de iniciar la conversación entre las partes afectadas con la presencia de un mediador para exponer y tratar de resolver su conflicto. Los participantes tendrán la oportunidad de contar su versión de la historia, escuchar la perspectiva de la otra parte participante, y buscar juntos las maneras de arreglar sus desacuerdos sin tener que ir a juicio.

A diferencia de un juez, un mediador no puede decidir el caso. El papel del mediador es mantener la conversación centrada, ayudar a los participantes a explorar sus opciones y apoyar sus esfuerzos de llegar a un acuerdo. Si se llega a un acuerdo, el caso se concluye, vitando el proceso judicial. Si no se llega a ningún acuerdo, el caso continuaría en el tribunal.

El juez puede sugerir la mediación o usted la puede solicitar. Participar en la mediación no es obligatorio, aunque sea sugerida por un Juez o un Procurador. La mediación puede ser útil por.

► Es una oportunidad de que usted y las demás personas involucradas en un conflicto resuelven las cosas por ustedes mismos;

- Si las partes se conocen, por ejemplo, si son parientes, amigos, vecinos o compañeros de trabajo, puede ser una oportunidad de reparar las relaciones afectadas;
- Los participantes pueden ahorrarse tiempo, comparecencias en el tribunal y la necesidad de testificar;
- Si las partes llegan a un acuerdo, los cargos contra el acusado podrían exonerarse;
- Los participantes que llegan a un acuerdo por su propia voluntad, son más factibles a cumplir los términos acordados.

¿CÓMO PUEDES AYUDAR PARA QUE LA MEDIACIÓN SEA SATISFACTORIA?

El proceso de mediación depende de Usted. Usted puede hacer muchas cosas para garantizar que la mediación sea satisfactoria.

- **SEA POSITIVO.** Tenga confianza en que puede hablar de su disputa con las demás personas involucradas y llegar a un acuerdo.
- **SEA CORTÉS Y ESTÉ DISPUESTO A ESCUCHAR.** Levantar la voz, insultar a los demás o interrumpirlos no contribuirá a que su conversación avance.
- **ESTÉ DISPUESTO A CONSIDERAR OTRAS PERSPECTIVAS.** En las situaciones acaloradas o difíciles, es fácil dejarse llevar y ver solo su lado del conflicto.
- **SEA HONESTO.** No decir la verdad o exagerarla no le llevará a una conversación productiva.
- **SEA CREATIVO.** Piense en maneras de resolver su disputa.
- **MUÉSTRASE ABIERTO A TRANSIGIR.** La mediación es juntarse para llegar a una resolución que sirva para todos los involucrados.

- **ESTÉ DISPUESTO A DISCULPARSE Y A HACER LAS PACES, SI CORRESPONDE.**
- **ESTÉ PREPARADO A SEGUIR ADELANTE.** Es normal sentirse perturbado cuando se encuentra en medio de un conflicto. La mediación puede ayudar a todos los involucrados a superar las incomodidades del pasado.

¿QUIÉNES SON LOS MEDIADORES?

Su mediador será un voluntario o un miembro del personal de su centro comunitario local de mediación. Los centros de mediación son organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la resolución pacífica de conflictos en las comunidades de Carolina del Norte. Su sesión podría dirigirla un solo mediador o dos comediadores. Todos los mediadores habrán cumplido con los requisitos de educación, experiencia y capacitación establecidos por la Suprema Corte de Carolina del Norte para fines de certificación y habrán demostrado tener un buen carácter. Y lo más importante, ¡su mediador está presente porque desea ayudarlo!

PREGUNTAS QUE PODRÍA TENER ACERCA DE LA MEDIACIÓN:

► **¿Es confidencial la mediación?** El mediador no le dice al juez lo que dijeron los participantes durante la mediación y trata todo acuerdo con carácter confidencial. Si los participantes no pueden llegar a un acuerdo, el mediador no le dice al juez por qué no pudieron resolver el conflicto. Sin embargo, hay algunas excepciones importantes a la confidencialidad: el mediador tiene que informar si durante la mediación se reveló que hay abuso o descuido de niños, de personas mayores o de personas con discapacidad; un juez podría exigir que el mediador le hable de los delitos graves que han surgido en la conversación durante la mediación; y el mediador también podría tener que informar amenazas de daño graves

a personas o a la propiedad hechas durante la mediación. A diferencia del mediador, el demandado y el demandante no están sujetos a confidencialidad a menos que se comprometan en la mediación a mantener confidenciales su conversación y los términos del acuerdo.

► **¿Existe algún costo por la mediación?** Sí. Cuando un caso se remite a mediación este tiene un costo de sesenta dólares \$60.00 que es necesario pagar antes de que empiece la mediación. Las partes pueden ponerse de acuerdo en cómo dividir los sesenta dólares \$60.00; si no pueden ponerse de acuerdo, el demandado tiene que pagar la cuota, a menos que el tribunal se la exonere. No hay costos de corte ni cuotas administrativas adicionales. Si el caso no se resuelve en la mediación y va delante de un juez, los costos de corte probablemente se le impondrán al demandado y bien podrían sobrepasar los sesenta dólares \$60.00 de la cuota de mediación.

► **¿Tengo que llegar a un acuerdo en la mediación?** No. A veces los casos no se pueden resolver en la mediación y el mediador no debe tratar nunca de obligarle a aceptar los términos que usted no quiera aceptar. Si no se siente a gusto con un acuerdo que le propongan, no lo firme.

► **¿Qué pasa si tengo inquietudes acerca del mediador?** Sí. Tiene inquietudes acerca del mediador o de la forma en que se condujo la mediación, puede comunicarse con el director ejecutivo del centro comunitario de mediación donde trabaja su mediador o donde presta servicio como voluntario y expresar sus inquietudes. También puede comunicarse con la Comisión de Resolución de Disputas (Dispute Resolution Commission) de Carolina del Norte llamando al 919-890-1415. La Comisión regula la conducta del mediador.